INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 32/2015

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."

CONTRATO N° 058/2016

GT SCIENTIFIC S.A.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 058/16 SGC Nº 1321-2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC Nº 80000084-6, domiciliada en la calle calle Paí Pérez Nº 552 c/ Azara (Asunción – Paraguay), representada por la señora **MIRTHA TERESA OLMEDO CARO**, con Cédula de Identidad Nº 871.212 , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 141, de fecha 22 de noviembre de 2.013, pasada ante la Escribana Pública Ana María Zubizarreta, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S.", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 096-001/15 de fecha 24 de noviembre de 2015 y rectificada por Resolución Nº 100-019/15 de fecha 03 de diciembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3871/15 de fecha 06 de mayo de

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Darío Romero Segovia
Electromedicina
I.P.S.

2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs.308.600.000.- (Guaraníes trescientos ocho millones seiscientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1136/15 de fecha 06 de mayo de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por la suma de Gs.1.637.500.000.- (Guaraníes un mil seiscientos treinta y siete millones quinientos mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	0	0	530	30	1	99	308.600.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 274.051.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 32/15, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 034-005/15 de fecha 28 de mayo de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 096-001/15 de fecha 24 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración y rectificada por Resolución Nº 100-019/15 de fecha 03 de diciembre de 2015.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.1.750.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos cincuenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GT SCIENTIFIC S.A.

LOTE	ÍTEM	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	1	42293112-001	Máquina de circulacion extracorporea	Unidad	Unidad	Sorin	Italia Alemania	1	1.492.833.040	1.492.833.040
	2	42221501-003	Traductor de presión arterial: Transductor de presión reusable	Unidad	Unidad	Sorin/Medex	Italia Alemania USA	5	29.125.752	145.628.760
	3	42221501-003	Traductor de presión arterial: Transductor de presión desechable	Unidad	Unidad	Sorin/Medex	Alemania USA/ China India	300	111.540	33.462.000
	4	42149999-9993	Sensor para Equipo Biomédico: Domo Desechable	Unidad	Unidad	Sorin Medex	Alemania USA China India	300	111.540	33.462.000
	5	42181904-003	Sensor para Monitor de signos vitales: Sensor de temperatura rectal reusable	Unidad	Unidad	Sorin	Italia Alemania	5	1.115.220	5.576.100
	6	42181904-003	Sensor para Monitor de signos vitales: Sensor de temperatura esofágico reusable	Unidad	Unidad	Sorin	Italia/Alemania USA	5	1.115.220	5.576.100
	7	42221501-003	Traductor de presión arterial: Transductor de linea arterial desechable	Unidad	Unidad	Sorin/Medex	Alemania USA/ China India	300	111.540	33.462.000
									G.	1.750.000.000

Monto Total GT SCIENTIFIC S.A.: G. 1.750.000.000.- (Guaranies un mil setecientos cincuenta millones). IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 (meses) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Derlis Romero Segovia
Electromedicina
I.P.S

Abog. Bernardino Benítez
Jefe Dpto. Contrataciones
Instituto de Previsión Social

Para "Lote 1 Ítem 1", el plan de entrega será de la siguiente manera:

La Entrega total de los bienes debe efectuarse dentro de los 60 (sesenta) días a partir del cobro del Anticipo. La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga. Deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los Lotes adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria del Lote en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción. El Acta de Recepción Provisoria será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

La empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, instalándolos y dejándolos en funcionamiento en el lugar que indique el Administrador del Contrato, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga, la contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, la cual será comunicada al proveedor vía nota para la realización de dicha redistribución. Este traslado e instalación deberá ser realizado en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del acta de Recepción Provisoria.

Una vez que se encuentren en funcionamiento todos los bienes adquiridos en este contrato, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días calendario de la puesta en funcionamiento. El Acta de Recepción Definitiva habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se computara la garantía técnica del bien.

OBSERVACIÓN: En caso que el proveedor no solicite el pago del anticipo en el plazo establecido en el punto **CGC 13.1** de Sección IV, la entrega del bien adjudicado deberá ser efectiva dentro de los 60 (sesenta) días de la firma del contrato respectivo.

Requerimientos para la entrega del equipo adjudicado:

- El equipo entregado deberá estar acompañado de:
  - Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
  - Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de todas las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fueron adquiridos los equipos. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, por parte de un instructor o aplicacionista certificado en fábrica; la capacitación debe realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio pertinente junto con el Departamento de Electromedicina deberá establecer un cronograma para la realización efectiva de la capacitación.
- Por cada ítem en que la empresa resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) a funcionarios del Departamento de Electromedicina del IPS designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 15 (quince) horas y deberán ser realizadas por parte de un instructor certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados a los participantes. Las capacitaciones deberán comprender como mínimo: principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnostico, solución de fallas, calibraciones y ajustes. La capacitación deberá incluir a todos los funcionarios del Departamento de Electromedicina, salvo disposición contraria del Jefe de Departamento. Las capacitaciones deberán realizarse en el Hospital Central del IPS o en otro lugar autorizado por el Jefe de Departamento de Electromedicina. Todos los traslados correrán por cuenta de la contratista cuando dichas capacitaciones sean realizadas fuera del predio del IPS según clasificador presupuestario.

<u>Lugar de Entrega</u>: Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central.

<u>Periodo de Funcionamiento de los Bienes</u>:

- El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos o omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de

GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Dennis Romero Segovia
Electromedicina
I.P.S.

los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- El Proveedor deberá ofrecer garantía del bien por 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución de partes con defectos de fábrica, sin costo para el IPS. Durante el periodo de garantía deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por todo el periodo de la garantía técnica y el soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo.

Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio o el Director del Hospital en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con un tiempo de 2 (dos) horas para acudir al llamado.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

Inspecciones y Pruebas:

Se realizarán en: el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central.

Para "Lote 1 Ítem 1"

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción, el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega. Luego de la recepción, inspección y prueba, se trasladará e instalará en la dependencia correspondiente en un plazo de treinta (30) días calendario, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de treinta (15) quince días calendario de la puesta en funcionamiento. El Acta de Recepción Definitiva habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se computará la garantía del bien.

Para los Ítems 2 al 7 del Lote 1.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en la orden de entrega, las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia: se elaborará Acta de Recepción Definitiva en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción, el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega. El Acta de Recepción Definitiva habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: **30 (treinta)** días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Administrador de Contrato notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir dentro del plazo establecido, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Dennis Romero Segovia
Electromedicina

penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Para "Lote 1 Ítem 1"

a) Anticipo del veinte por ciento (20%) del precio del contrato con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes:

a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo sea cobrado por el Contratista.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

b) El ochenta por ciento (80%) del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará según los plazos establecidos en el Plan de entrega de la Sección III, ajustada a los términos del Contrato.

Para los Ítems 2 al 7 del Lote 1.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado. El cobro podrá ser solicitado por cada entrega realizada una vez se cuente con el Acta de Recepción Definitiva.

Documentos exigidos para el pago (aplica para todos los casos):

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Derlis Romero Sec
Electromed

6. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina, con el V° B° del Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0066230063138103.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: 2 (dos) años contados desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.-

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Derlis Romero Segovia
Electromedicina

El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios** a través del **Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Danilo Romero Segovia
Electromedicina

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay. que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Enero del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Lorena Romero Segovia
Electromedicina

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NCT-6564-2015-000386

SC N° 063-0763/15

NOTA INTERNA

PARA	: Gerencia de Administración y Finanzas.
	: Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
DE	: Secretaría del Consejo de Administración.
REFERENCIA	: Criterio Institucional con relación a la aplicación del Art. 36 de la Ley 2051/03, en lo que respecta a la revocación de la adjudicación.
LUGAR Y FECHA	: Asunción, 20 de Agosto de 2015.

Cumplo en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 063/15, de fecha 20 de Agosto de 2015, ha dispuesto establecer como criterio institucional para la aplicación del Art. 36 de la Ley 2051/03 que regula el PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, en lo que respecta a la revocación de la adjudicación, el siguiente: "*La revocación de la adjudicación es facultad de la convocante, por lo que la misma tiene la potestad de adjudicar de formalizar contratos que aún no hayan sido perfeccionados, aún cuando hayan trascurrido los 20 días hábiles*" Ref. Dictamen DNCP/DJ N° 1173/15.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Abg. José Luis Urizar Valiente
Secretario del Consejo de Administración

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 05 de Enero de 2016.-

Señores
Instituto de Previsión Social
Departamento de Contratos
Presente:

En Nombre y representación de **GT SCIENTIFIC S.A.**, me dirijo a Usted, con el objeto de hacer entrega de los siguientes documentos para la firma del contrato referente a la LPN 32/2015 "Adquisición de Equipos para Cardiocirugía del Hospital Central del IPS".

a) Certificado de no encontrarse en Quiebra;
b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal
e) Certificado de Cuenta Bancaria;
f) Poder Especial otorgado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación .
g) Autorización del Fabricante de la Marca *Sorin* .

Hago propicia la ocasión , para expresarles un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Laura Guggiari
Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - IPS
15/01/16.

Lic. Mirtha Olmedo Caro
Representante Legal
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Paí Pérez 552 c/ Azara
Asunción, Paraguay
Telefax: 595 21 200 134 – 595 21 221 339
ventas@gtscientific.com.py
www.gtscientific.com.py

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

RM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
671972						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Asiento /Domicilio: 25 DE MAYO Nº 1563 C/ IRRAZABAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal Telefax: 200 216 Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
G.T. SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000084-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	78
Matrícula		Folio	209
Distrito		Serie	"A"
Nº de inscripción	- Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2.010
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal Telefax: 200 216 Asunción - Paraguay

FORM-06-R

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante		Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Año

ANDAL SANTIAGO ALVAREZ
Escribana Pública
Tel. Nº 760
25 de Mayo Nº 1500 c/ Paul Harris
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE G.t. Scientific S.A. NO SE HALLA REGISTRADO ...DO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO ...CORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 18 DIC. 2015 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Eduardo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

23 DIC 2015

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marque con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo N° 1533 a Perú e Irazábal Telefax: 200 216 Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

G.T. SCIENTIFIC S.A. RUC Nº 80000084-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. Nº 780 25 de Mayo N° 1533 a Perú e Irazábal Telefax: 200 216 Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

6719715

Id: 107 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

G.T. SCIENTIFIC S.A.

Con Documento: RUC 80000084-6.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 21 de Diciembre de 2015

21/12/15

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

César A. Falcón M.
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

ABOGACIA GONZALEZ ALVAREZ
Escribano Público
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 c/ Perú e Inmaculada
Teletax: 200 216
Asunción - Paraguay

Lote: 18567013, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42736156595

FECHA 08/01/2016

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000084	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	G T SCIENTIFIC S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/02/2016

NÚMERO DE CONTROL : A01909AA

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180000084a01909aa

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NIDIA L. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
Matrícula Nº 1563 c/ Poder Irrevocable
Teletax. 200 216
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001395228

USUARIO EMISION: 1045196

NRO. CERTIFICADO: 139522

FECHA EMISION: 22-DEC-2015

VENCIMIENTO: 20-JAN-2016

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000084

Nro. Certificado: 139522

Razon Social: G T SCIENTIFIC S.A.

Actividad Principal: VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

Fecha de inscripcion: 18-APR-1989

Cantidad de Asegurados:

Nro. Patronal(es):

0004-61-1448 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA GONZALEZ ALVAREZ
Escribano Público
Registro Nº 780
Mariscal López Nº 1560 c/ Perú e Iturbe
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificaco. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Asunción, 03 de Noviembre de 2.015.-

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que la firma **G.T. SCIENTIFIC S.A.,** opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente en Guaraníes **Nº 0066230063138103** y tambien en Cuenta Corriente en Dolares Americanos **Nº 0066260011954202,** desde el 22 de Octubre de 2.013.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVARENGA
Escribana Pública
Reg. Nº 760
25 de Mayo Nº 1563 c/ Perú e Independencia
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Mayo E. Chamorro
Operaciones
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Jorge Ayala Orué
Gerente Sucursal Centro
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR - 0026

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 896

Ana María Zubizarreta

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Isabel
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Escritura de PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA GP SCIENTIFIC S.A.

A FAVOR DE LA SRA. MIRTHA TERESA OIMEDO CARO.

No. 141.CON.D. *Folio* 455 y sgtes.

Fca. _____ *Cta. Cte.* _____ *Padrón* _____

REPUBLICA DOMINICANA Nº 241- TELEFAX: 441 594 - 494 280
EMAIL: amzubl@pla.net.py / escribania_zubizarreta@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

EMASA SRL - Av. Artigas 2081

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NO VALIDO
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE BY Nº 7731335

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 741
REGISTRO : 896

NILDA L. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1583 e/ Perú e Iturbe
Teletax: 200 216
Asunción - Paraguay

Ana Maria Zubizarreta
Notaria y Escribana
Rca. Dominicana 741
Asunción - Paraguay
Reg. Nº 896
Tel. 441 394

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "GT SCIENTIFIC" S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MIRTHA TERESA OLMEDO CARO.----------

NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIDOS** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL TRECE,** ante mí: **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 896, comparecen el Señor **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.045.196, y la Señora **MARIANGEL MANZONI DE HARRISON,** paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.245.713 domiciliados a los efectos de este otorgamiento en la casa Nº 740 de la calle Venezuela, de este vecindario; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en nombre y representación de la Firma **"GT SCIENTIFIC" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80000084-6, en sus caracteres de **VICEPRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR** respectivamente de la misma, electos por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 de Octubre de 2013, de la que se labró el Acta Nº 4, que se halla copiada, en su parte pertinente, en la Escritura Pública Nº 140, de fecha 22 de Noviembre de 2013, obrante al folio 452 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida originalmente bajo la denominación de **"G.T. SCIENTIFIC" S.R.L.,** según Escritura Pública Nº 58, de fecha 9 de Mayo de 1.984, autorizada por el Escribano Público EDUARDO ANTONIO GUSTALE PORTILLO, de cuyo testimonio se tomó razón en la

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1583 c/ Perú e Internacional
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 597, en la página 88 del Libro Seccional respectivo, el año 1.984.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 62, de fecha 16 de Noviembre de 2.009, autorizada por la Escribana Pública NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ, fue transformada la firma en sociedad anonima, pasándo a denominarse **"GT SCIENTIFIC" SOCIEDAD ANONIMA,** donde consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el Nº 18, y al folio 209; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 71, Serie "F", folio 809, ambas el 19 de Enero de 2.010.- Fotocopia autenticada de esta última escritura quedo agregada al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 140, de fecha 22 de Noviembre de 2.013, obrante al folio 452 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 60, de fecha 30 de Octubre de 2.013, que copiada dice así: "Acta de Directorio No. 60. En la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de Octubre de dos mil trece, se reúnen los miembros del Directorio de GT SCIENTIFIC S.A., en su local social de Pai Pérez 552 casi Azara, Señores Aldo Harrison Paleari y Mariangel Manzoni de Harrison. Asiste también la Síndico Titular Señora Estela Duarte Ozuna. A las 16:10 inicia la sesión a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Otorgar poder especial a Mirtha Teresa Olmedo Caro. 2) Designar directores para suscribir poder correspondiente. El Señor Aldo Harrison Paleari pone a consideración el primer punto del orden del día y menciona que se ha

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO ANUAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE BY Nº 7731338

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

NILDA E. CORONEL ALVAREZ
Escribana Pública
Fldo. Nº 780
25 de Mayo Nº 1583 a Perú e Inocibel
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 586
Asunción - Paraguay

visto la necesidad de otorgar un poder especial a favor de Mirtha Teresa Olmedo Caro, con C.I. No. 871.212, para que la misma represente a la empresa en licitaciones abiertas por distintas Instituciones Públicas y Privadas y así facilitar la organización Administrativa con su sola firma. La representación sería ante los distintos Ministerios Públicos, también ante la Dirección General de Aduanas y Empresas Privadas. Los Directores intercambian opiniones sobre la necesidad y conveniencia de otorgar este Poder y unánimemente resuelven aceptar la moción señalada con anterioridad. Para dar cumplimiento al último punto del orden del día, son designados los señores Aldo Harrison Paleari y Mariangel Manzoni de Harrison para suscribir el Poder correspondiente. Sin mas temas que considerar, termina la sesión siendo las 17:30 horas. (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y los Señores **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI** y **MARIANGEL MANZONI DE HARRISON,** por la representación que ejerecen, **DICEN:** Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora **MIRTHA TERESA OLMEDO CARO,** con Cédula de Identidad Nº 871.212, para que con su sola firma, en nombre y representación de la Firma **"GT SCIENTIFIC" SOCIEDAD ANONIMA,** se presente en todas las licitaciones abiertas por distintas Instituciones Públicas y Privadas, firmando en representación de la misma ante Instituciones Privadas e Instituciones Públicas tales como **DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE HACIENDA** y sus dependencias, como **SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y sus dependencias, **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y sus dependencias, entre otros, y otras entidades públicas y privadas, especialmente los documentos provenientes de licitaciones públicas, privadas o compras

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

directas, pudiendo para el efecto presentarse ante las autoridades de dichas entidades, con toda clase de escritos, escrituras, ofertas, presupuestos, partidas y demás documentos que se requieran, adquirir pliego de bases y condiciones, cálculos, rechazar o aceptar propuestas, mejoras de precios, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Empresa, abonar derechos, solicitar la descalificación de una o mas firmas participantes, pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones, registros de firmas, formular protestas, notificaciones, requerimientos; pudiéndo además firmar los contratos; realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fé.- **FDO.: CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI.- MARIANGEL MANZONI DE HARRISON.- Ante mi: ANA MARIA ZUBIZARRETA.- Está mi sello.- CON...*///...***

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

NODAL GONZALEZ ALVAREZ
Escribano Público
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1583 c/ Perú e Ismael
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4638099

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 141

folio 455 y sgts del Protocolo de la División Comercial

Sección "B" del Registro Notarial Nº 896

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ANA MARIA ZUBIZARRETA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los VEINTE Y SIETE días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL TRECE

MILDA GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 790
25 de Mayo Nº 1550 al Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribania Pública - Reg. Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 28 MES noviembre AÑO 2013
ENTRADA Nº 5025760 HORA 08:21:42
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE B
NUMERO 1265 FOLIO 5335 Y SGTES.
Abog. Gabriela E. Cardozo B.
Registradora

25 NOV. 2013
Cintia Flores
Ingresos Judiciales

LivaNova

Health innovation that matters

Señores
Instituto de Prevision Social
Presente
REF. LPN SBE 32/2015

Formulario de Autorización del Fabricante

A: Instituto de Prevision Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

Fecha: 3 de Julio de 2015
LPN SBE N°: 32/15

POR CUANTO Nosotros *Sorin Group Deutschland GmbH,* como fabricante oficial de *Máquina de circulación extracorpórea,* con fábricas ubicadas en Lindberghstrasse 25, 80939 Munich, De autorizamos mediante el presente instrumento a *GT Scientific S.A.* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de nuestra fabricación de *Instrumentos para Cirugía Cardiaca* , y a posteriormente firmar el contrato.
Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *GT Scientific S.A* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.
Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la empresa mencionada anteriormente.

Atentamente,

SORIN GROUP
DEUTSCHLAND GMBH
Alexander H. J. Neumann
Geschäftsführer

CAMERA DI COMMERCIO INDUSTRIA
ARTIGIANATO E AGRICOLTURA
MODENA

Modena, 14 DIC. 2015

Camera di Com. Ind. Artigianato e Agricoltura MODENA

VISTO PER DEPOSITO
IL DELEGATO ALLA FIRMA
Manfredi Cinzia

Sorin Group Deutschland GmbH
a wholly-owned subsidiary
of LivaNova PLC

Lindberghstrasse 25
D-80939 München

T +49 (0)89 323 01 0
F +49 (0)89 323 01 100
www.livanova.com

Amtsgericht München
HRB 100852
USt-IdNr. (VAT): DE 129304291
Steuer-Nr: 143/181/70429

Geschäftsführer:

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: ITALIA
Il presente atto pubblico
2. è stato firmato da Manfredi Cinzia
3. quale funzionario di Legalizzazione firme
4. Agente del sigillo/bollo di
C.C.I.A.A. di Modena
Certificato
5. In MODENA 6. il 15-12-2015
7. da PREFETTURA DI MODENA
8. sotto il numero 2688
9. Sigillo / Bollo 10. FIRMA
11. FUNZIONARIO DI PREFETTURA
(Firma)

PREFETTURA DI MODENA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ
Traductor Público
Matrícula Nº 730
Cedula de Identidad Nº 1563 de Perú e Internacional
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay